CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 04 de abril de 2025

Señor
Jeisson Reinel Rivera Gómez
C.C. No. 1.030.533.573 de Bogotá
Representante legal
BIOCAR DEL EJE SAS
Nit. 901.405.943-8
Dirección: lote 1 vereda josefina cujacal.
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_005_2025

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_1375_2025

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por **BIOCAR DEL EJE SAS.**, identificada con NIT. 901.405.943-8, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC_0004_2025, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**".

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **BIOCAR DEL EJE SAS**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_1375_2025
FECHA	04/04/2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN A TODO COSTO DE TRES (3) CARROS Y TRES (3) MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas** El futuro proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá contar con la idoneidad, experiencia y calidad demostrables a través de certificaciones, contando con todos los equipos, herramientas y capital humano suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado posible en el servicio, en el menor tiempo posible. 2. Asumir el costo de la totalidad de los servicios de desintegración, destrucción y chatarrización con cancelación de matrícula. 3. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. 4. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. 5. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. 6. Garantizar el cumplimiento de la Normativa Medioambiental, en especial las Resoluciones 646 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte y la 1606 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente para la ejecución del presente contrato. 7. Las demás que se desprendan del objeto contractual **Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Presentar factura por la compra de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que

	reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 5. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica. 8. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. 9. Las demás que se desprendan del objeto contractual
INDEMNIDAD	El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($4,882,740). La Cámara de Representantes no erogara dinero alguno del valor que se pacte en el contrato resultante. Teniendo en cuenta que la oferta económica es la diferencia entre el valor de la totalidad de los kilos a contratar y el valor se los servicios, el adjudicatario se compromete a consignar el 100% valor total a la Dirección del Tesoro Nacional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta. El contratista deberá consignar en la siguiente cuenta: ENTIDAD BANCARIA: Banco Agrario NUMERO DE CUENTA: 300700011442 NOMBRE DE LA CUENTA: DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO DE PORTAFOLIO: 101 En el ANEXO B - INSTRUCTIVO PAGO PSE BANCO AGRARIO, se encuentra descrito el proceso que se deberá seguir para realizar la transacción. Una vez realizada la consignación se deberá allegar el soporte al supervisor del contrato para la respectiva verificación.
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato no tendrá Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
FORMA DE PAGO	La Cámara de Representantes no erogara dinero alguno del valor que se pacte en el contrato resultante.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio..</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="3">Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200</td><td>SMMLV</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
</table>

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_005_2025.

Atentamente,



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado contratista- CPS_0038_2025